ADENDA No. 01

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-733-DISANEJC-DMSOC-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD ADMINISTRATIVO, SALUD ASISTENCIAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente autorizado para contratar mediante Resolución de delegación del gasto N.4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, Resolución No.4130 del 16 de Junio 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación Y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Nit 901540992-6, con facultades debidamente delegadas para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

Que, en consecuencia, **EL OFICIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ**, tiene competencia delegada, y está facultado para ordenar la apertura del proceso, adoptar las decisiones requeridas en el mismo y suscribir el contrato y en especial a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se debe llevar a cabo a través de Adendas, y demás normas que las complementen, modifiquen y adicionen

CONSIDERANDO

Que el M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", se encuentra interesado en contratar la "**ADQUISICIÓN DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD ADMINISTRATIVO, SALUD ASISTENCIAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9**".

Que el valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 92.285.622,00)** incluido Impuestos, para la vigencia 2023. El cual se encuentra cobijado por el CDP No 71423 de fecha 09 de noviembre de 2023 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 R16 SSF **DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HÉROES DE SUMAPAZ".**

Que los documentos previos del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-733-DISANEJC-DMSOC-2023,** fueron publicados en la plataforma electrónica SECOP II el día 7 de diciembre de 2023.

Que el plazo para presentar observaciones a la invitación publica se estableció hasta el día 11 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas, al cual llego observación por parte de la empresa INVERSIONES BRT SAS, a la cual se le dio respuesta a través del Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1.

Que en virtud de la revisión a la invitación publica por parte del comité jurídico estructurador se evidenció que faltó incluir la solicitud de verificación técnica de acreditación y forma de experiencia a los proponentes, tal como lo exige la normatividad legal vigente, lo anterior, en virtud de los principios que rigen la actuación administrativa, se hace necesario establecer este criterio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se procede a realizar Adenda No. 1 al presente proceso, en los siguientes términos:

PRIMERO: **ADICIONAR** el numeral 9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO del estudio previo y numeral 2.2.2.DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION de la invitación publica y así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

✓Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
✓Objeto del contrato.
✓Valor del contrato.
✓Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
✓Firma del funcionario competente.
✓Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
✓Indicación sobre el cumplimiento del contratista.
Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: DMSOC, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones de los documentos previos que no fueron adicionados continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre del 2023.

Mayor JAVIER ANTONIO GARZÓN LANCHEROS
Oficial Administrativo y Financiero - Ordenador del Gasto
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

Elaboró:
PS. LUZ DARY ESTEBAN TIBATA
Comité Jurídico Estructurador